



Asamblea General

Distr. limitada
25 de enero de 2022
Español
Original: inglés

**Comisión de las Naciones Unidas para
el Derecho Mercantil Internacional**
Grupo de Trabajo IV (Comercio Electrónico)
63^{er} período de sesiones
Nueva York, 4 a 8 de abril de 2022

Programa provisional anotado

I. Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones y programación de las sesiones.
2. Aprobación del programa.
3. Proyecto de ley modelo sobre la utilización y el reconocimiento transfronterizo de sistemas de gestión de la identidad y servicios de confianza.
4. Uso de la inteligencia artificial y la automatización en la contratación y cuestiones conexas.
5. Otros asuntos.

II. Composición del Grupo de Trabajo

1. El Grupo de Trabajo está formado por todos los Estados miembros de la Comisión, que son los siguientes: Alemania (2025), Argelia (2025), Argentina (2022), Australia (2022), Austria (2022), Belarús (2022), Bélgica (2025), Brasil (2022), Burundi (2022), Camerún (2025), Canadá (2025), Chequia (2022), Chile (2022), China (2025), Colombia (2022), Côte d'Ivoire (2025), Croacia (2025), Ecuador (2025), España (2022), Estados Unidos de América (2022), Federación de Rusia (2025), Filipinas (2022), Finlandia (2025), Francia (2025), Ghana (2025), Honduras (2025), Hungría (2025), India (2022), Indonesia (2025), Irán (República Islámica del) (2022), Israel (2022), Italia (2022), Japón (2025), Kenya (2022), Lesotho (2022), Líbano (2022), Libia (2022), Malasia (2025), Malí (2025), Mauricio (2022), México (2025), Nigeria (2022), Pakistán (2022), Perú (2025), Polonia (2022), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (2025), República de Corea (2025), República Dominicana (2025), Rumania (2022), Singapur (2025), Sri Lanka (2022), Sudáfrica (2025), Suiza (2025), Tailandia (2022), Turquía (2022), Ucrania (2025), Uganda (2022), Venezuela (República Bolivariana de) (2022), Viet Nam (2025) y Zimbabwe (2025).

2. Los Estados que no sean miembros de la Comisión y las organizaciones gubernamentales internacionales podrán asistir al período de sesiones en calidad de observadores y participar en las deliberaciones. Asimismo, las organizaciones

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 18 de febrero de 2022.



no gubernamentales internacionales invitadas podrán asistir al período de sesiones en calidad de observadoras y exponer sus opiniones sobre los asuntos en que posean conocimientos especializados o experiencia internacional, a fin de facilitar las deliberaciones.

III. Anotaciones sobre los temas del programa

Tema 1. Apertura del período de sesiones y programación de las sesiones

3. El 63^{er} período de sesiones del Grupo de Trabajo se celebrará en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York) del 4 al 8 de abril de 2022. Se adoptarán disposiciones para que los delegados puedan participar en persona y a distancia, conforme a la decisión de la Comisión sobre el formato, la Mesa y los métodos de trabajo de los grupos de trabajo de la CNUDMI durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)¹. La información detallada a ese respecto y la propuesta de la Presidenta sobre el tiempo asignado a los diferentes temas del programa se publicarán en la página web del Grupo de Trabajo: https://uncitral.un.org/es/working_groups/4/electronic_commerce.

Tema 3. Proyecto de ley modelo sobre la utilización y el reconocimiento transfronterizo de sistemas de gestión de la identidad y servicios de confianza

a) Información de antecedentes

4. La información de antecedentes respecto de la preparación del proyecto de ley modelo está disponible en A/CN.9/WG.IV/WP.169 (párrs. 4 a 20).

5. En su 62^o período de sesiones (Viena, 22 a 26 de noviembre de 2021), el Grupo de Trabajo examinó el proyecto de instrumento y el proyecto de la nota explicativa que lo acompaña. Pidió a la secretaría que revisara ambos documentos con objeto de que reflejaran las deliberaciones mantenidas y las decisiones adoptadas en ese período de sesiones y que remitiera el texto revisado a la Comisión, en forma de ley modelo, para que esta lo examinara en su 55^o período de sesiones (A/CN.9/1087, párr. 11). El Grupo de Trabajo también accedió a la sugerencia de que las cuestiones pendientes se examinaran en consultas oficiosas entre períodos de sesiones, y que la secretaría presentara un informe sobre esas consultas al Grupo de Trabajo en su 63^{er} período de sesiones para proseguir las deliberaciones.

6. La secretaría informará oralmente al Grupo de Trabajo sobre las consultas oficiosas entre períodos de sesiones.

b) Documentación

7. Además de los documentos de antecedentes que se enumeran en el documento A/CN.9/WG.IV/WP.169 (párr. 22), el Grupo de Trabajo tal vez desee remitirse al informe del Grupo de Trabajo sobre la labor realizada en su 62^o período de sesiones (A/CN.9/1087). El texto revisado de la ley modelo y la nota explicativa que la acompaña (A/CN.9/1112) se publicarán en la página web de la Comisión (<https://uncitral.un.org/es/commission>) una vez que estén disponibles en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

Tema 4. Uso de la inteligencia artificial y la automatización en la contratación y cuestiones conexas

a) Información de antecedentes

8. El presente período de sesiones será el primero en que el Grupo de Trabajo examine este tema del programa. Con sujeción a lo que proponga la Presidenta (véase

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo sexto período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/76/17)*, párr. 248.

el párr. 3 del presente documento), se prevé dedicar a este tema al menos un día del período de sesiones.

9. En su 54º período de sesiones, celebrado en 2021, la Comisión examinó una propuesta de labor legislativa relativa a las operaciones electrónicas y el uso de la inteligencia artificial y la automatización (A/CN.9/1065)². Se expresó un amplio apoyo a que se remitieran al Grupo de Trabajo IV las cuestiones señaladas en la propuesta, y la Comisión encomendó al Grupo de Trabajo que “organizara un debate conceptual específico [en su 63º período de sesiones] sobre el uso de la inteligencia artificial y la automatización en la celebración de contratos con el fin de precisar el alcance y la índole de la labor que habría de realizarse”³.

10. En su 62º período de sesiones (Viena, 22 a 26 de noviembre de 2021), se informó al Grupo de Trabajo sobre el nuevo mandato (A/CN.9/1087, párr. 115). Se alentó a los miembros del Grupo de Trabajo y a los observadores a que compartieran sus conocimientos especializados sobre el tema en el 63º período de sesiones.

11. El tema de la inteligencia artificial y la automatización en la contratación es uno de los varios temas que la secretaría ha estado estudiando como parte de su labor de investigación acerca de las cuestiones jurídicas relacionadas con la economía digital. Entre los otros temas analizados cabe señalar las operaciones de datos, los bienes digitales, las plataformas en línea y los sistemas de registros distribuidos (tecnología de cadenas de bloques)⁴. En la Comisión se observó que los temas estaban interconectados y eran interdependientes, en particular la inteligencia artificial y las operaciones de datos, y, por consiguiente, la labor sobre un tema podía plantear la necesidad de abordar otros temas⁵. Al examinar la labor preparatoria realizada por la secretaría, también se señaló que el tema de las operaciones de datos podría remitirse finalmente al Grupo de Trabajo IV para que este lo tratara junto con el tema del uso de la inteligencia artificial y la automatización en la contratación⁶.

b) Documentación

12. El Grupo de Trabajo tendrá ante sí una nota de la secretaría sobre la propuesta de labor legislativa relativa al tema de la inteligencia artificial y la automatización en la contratación (A/CN.9/WG.IV/WP.173), así como una nota sobre las operaciones de datos y otros temas relacionados con el comercio digital (A/CN.9/WG.IV/WP.174). Los documentos se publicarán en la página web del Grupo de Trabajo (https://uncitral.un.org/es/working_groups/4/electronic_commerce) una vez que estén disponibles en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

13. El Grupo de Trabajo tal vez desee remitirse asimismo a los siguientes documentos para fundamentar sus deliberaciones en el marco de este tema del programa:

a) la propuesta de labor legislativa relativa a las operaciones electrónicas y el uso de la inteligencia artificial y la automatización preparada por la secretaría (A/CN.9/1065);

b) los informes sobre la marcha de la labor de investigación emprendida por la secretaría (A/CN.9/1012 y A/CN.9/1064; este último, en sus párrafos 15 a 23, incluye información actualizada sobre la labor preparatoria relativa a las operaciones de datos);

² *Ibid.*, párrs. 234 a 236.

³ *Ibid.*, párr. 25 e).

⁴ Se propone que los denominados “contratos inteligentes” que se despliegan en los sistemas de registros distribuidos se examinen en el marco del tema 4 del programa en cuanto que ejemplo de uso de la automatización en la contratación: A/CN.9/1065, párr. 9.

⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo quinto período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/75/17)*, párr. 75.

⁶ *Ibid.*, septuagésimo sexto período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/76/17), párr. 237.

c) un proyecto de taxonomía jurídica de las tecnologías nuevas y sus aplicaciones elaborado por la secretaría⁷, que sirve como registro de su labor de investigación y contiene secciones sobre los siguientes temas:

i) inteligencia artificial y automatización (A/CN.9/1012/Add.1 con las revisiones indicadas en A/CN.9/1064/Add.1);

ii) operaciones de datos (A/CN.9/1012/Add.2 con las revisiones indicadas en A/CN.9/1064/Add.2);

iii) bienes digitales (A/CN.9/1012/Add.3), y

iv) plataformas en línea (A/CN.9/1064/Add.3);

d) los informes sobre las actividades organizadas por la secretaría en 2019 y 2020 en el ámbito de las cuestiones jurídicas relacionadas con la economía digital (A/CN.9/LII/INF/2 y A/CN.9/LIII/INF/2), y

e) el informe sobre las actividades emprendidas por la secretaría en el ámbito de la solución de controversias en la economía digital (A/CN.9/1064/Add.4)⁸.

⁷ En su 54º período de sesiones, celebrado en 2021, la Comisión solicitó a la secretaría que siguiera elaborando la taxonomía jurídica en cooperación y coordinación con las organizaciones internacionales pertinentes y la autorizó a publicar el contenido de la taxonomía: *ibid.*, párr. 227. Tal y como se anunció en el período de sesiones, la secretaría ha preparado una nueva sección de la taxonomía sobre sistemas de registros distribuidos (incluida la tecnología de cadenas de bloques).

⁸ La Comisión ha solicitado que los temas relacionados con la solución de controversias en la economía digital se examinen en un coloquio que se celebrará durante el 75º período de sesiones del Grupo de Trabajo II (28 de marzo a 1 de abril de 2022): *ibid.*, párr. 233.